



ALCALDIA DE MATAGALPA
DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Matagalpa, Nicaragua



CONSTANCIA DE NO RETENCION DE IMPUESTO MUNICIPAL No 03.

La suscrita Directora Interina de la Dirección de Administración Tributaria, en uso de sus facultades que me han sido conferidas por el señor **Alcalde de la ciudad de Matagalpa , Ingeniero Sadrach Zeledón Rocha**, de conformidad a la Ley No. 40 y 261 Reformas e incorporación a la Ley No. 40 “**Ley de Municipios** “

DISPONE:

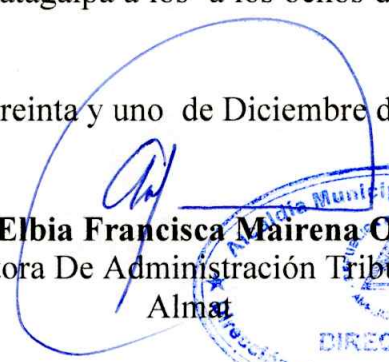
Que el Contribuyente: **VEHICULOS DE ORIENTE S.A.** Número RUC. N0: J0110000003875. Debidamente inscrita en la Dirección de Administración Tributaria, **No es sujeto para efectuarles Retenciones del 1% por todas sus compras de bienes y Servicios y otros que realicen a sus proveedores, por ser gran Contribuyentes**, todo de Conformidad con lo establecido en el Artículo 44, inciso 1 del decreto 01-2013 “Reglamento de la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria.

No eximiéndolo de la obligación a efectuar las retenciones, por todas sus compras de bienes, servicio y otros, a sus proveedores y/o aquellas personas Naturales o Jurídicas, que realicen transacciones mercantiles con usted.

Se le hace saber la **OBLIGACION** de enterar la suma retenida y que corresponde al 1% del valor de la factura que cobre a sus proveedor antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), dentro de los primeros 15 días de cada mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de los contribuyentes, monto que le fuera retenido y objeto de la retención.

Dado en la Ciudad de Matagalpa a los a los ocho días del mes de Enero del año 2026.

Esta constancia vence el treinta y uno de Diciembre del Dos Mil Veintiséis.


Lic. Elbia Francisca Mairena Ortiz
Directora De Administración Tributaria
Almat

